



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2016-GORE-ICA

Ica, 26 ENE. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39º de la citada norma legal.

Que, con fecha 21-ENE.-2016, el consejero regional Eleodoro Trinidad Ceyrico, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, convoca a través de la Secretaría del Consejo Regional, a sesión extraordinaria de la fecha, con motivo de proceder con la declaratoria de vacancia del cargo de Consejero Regional por la provincia de Chincha, que venía ocupando el Lic. **Adm. Victor Ronald Jave Matias (+)**, por su sensible fallecimiento acaecido el día jueves 21 de enero del 2016, conforme lo acredita la partida de defunción.

Que, el numeral 1) del Artículo 30º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que procede la vacancia del cargo de presidente, vicepresidente y consejeros del Gobierno Regional, por causal de fallecimiento, y es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional, y de la mayoría del número legal de sus miembros, para el caso de los consejeros regionales. La decisión puede apelarse al Jurado Nacional de Elecciones dentro de los 8 días siguientes de la notificación; el Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva, su fallo es inapelable e irrevocable.

Que, por ley N° 30305 se modifica los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, mediante los cuales se varía la denominación de Presidente por Gobernador Regional y la de Vicepresidente





por Vicegobernador Regional, debiendo entenderse como tales a los citados en el considerando precedente.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2016, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con dispensa de dictamen, y aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la vacancia al cargo de Consejero Regional por la provincia de Chincha, que ostentaba Don **VÍCTOR RONALD JAVE MATÍAS (+)**, por causal de fallecimiento, en aplicación del numeral 1) del artículo 30° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por Secretaría del Consejo Regional, la notificación formal y personal; al Gobernador Regional de Ica, a cada uno de los consejeros regionales, como a las demás instancias pertinentes, el presente Acuerdo Regional y cumplido el plazo para su consentimiento, o de mediar recurso impugnatorio, **eleva** al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, el presente Acuerdo Regional, con toda la documentación sustentatoria del caso, a efectos que éste máximo organismo electoral se avoque al caso, **convoque** de acuerdo a ley al Consejero Regional Accesorio que reemplazará al Consejero Regional por la provincia de Chincha, Lic. Adm. **Víctor Ronald Jave Matías** y le **otorgue** la credencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario de mayor circulación de la Región y en el Portal electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL

Sr. **ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**
Consejero Delegado

